Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00225-00
Confirmación. 145087.

En atención al informa secretarial, se ordena:

1. Tener en cuenta en su debida oportunidad que la parte demandante, dentro del término concedido, descorrió el traslado del recurso de reposición interpuesto por el demandado en contra del auto que libro orden de pago.

2. Requerir al abogado Jacinto Ricardo Alfonso Rodríguez Luna, para que dentro del término de cinco (5) días, realice en la secretaría del juzgado, la entrega del original del contrato de arrendamiento objeto del presente asunto. Dejar las constancias a que haya lugar.

3. Vuelvan las al despacho las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior, con el fin de resolver lo que en derecho corresponda, en relación al recurso de reposición interpuesto por la parte demandada.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 24**
Hoy 13 de julio de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5582bec79a67afb3d5f62b11d6fca17e9259b97d2eddf01cecee8ccdfa51f586**

Documento generado en 06/07/2022 05:05:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica